



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

16279 Edicto aprobación definitiva ordenanzas fiscales 2012.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011 de aprobación inicial de modificación y aprobación de ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2012, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Todas las modificaciones, que a continuación se detallan, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2012 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

IMPUESTOS

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Art. 2.-

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible	%
a) En bienes de naturaleza urbana:	0,800
b) En bienes de naturaleza rústica:	0,800
c) En bienes inmuebles de características especiales	0,832

En Águilas, 21 de octubre de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.